REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°411 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 SEP 2023

VISTOS: *El Informe N.° 457-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27.09.2023, Proveído de Gerencia de fecha 19.09.2023 inserto en el Informe N° 353-2023/GRP-GSRMH-402400 DE FECHA 19.09.2023, Informe Nº 1437-2023/GRP-402420 de fecha 14.09.2023, Carta Nº 28-2023-LALR/CHP-RC de fecha 07.09.2023, Carta Nº 43-2023/MYCN de fecha 29.08.2023, Carta Nº 27-2023LALR/CHP-RC de fecha 27.08.2023, Carta N°41-2023/MYCN de fecha 24.08.2023, Resolución Gerencial Sub Regional Nº 375-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G de fecha 04.09.2023, Resolución Gerencial General Regional Nº 147-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 03.08.2023, Contrato Nº 020-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25.07.2022.*

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 25.07.2022, se suscribió el Contrato Nº 020-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- para la Ejecución de la Obra: ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SONDOR – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"****, entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa Constructora YERMHI CONTRATISTAS GENERALES EIRL, por un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios.*

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 147-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR de fecha 03.08.2023, Resuelve: ***APROBAR*** *la ejecución de la* ***PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 04, VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA Nª 04,*** *aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 042-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de febrero del 2023, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SONDOR – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI Nº 2400481 por el monto correspondiente a S/. 309,095.27 (Trescientos nueve mil noventa y cinco con 27/100 soles), incluido IGV, que representa un porcentaje de incidencia de 4.128% del monto del contrato principal y que restándole el presupuesto del deductivo vinculante Nº 04, ascendente a S/. 283,087.46 (Doscientos Ochenta y Tres Mil con Ochenta y Siete mil con 46/100 Soles), incluido el IGV, equivalente a un porcentaje de incidencia de 3.781% del monto del contrato Principal resulta un Adicional Neto de Obra Nº 04 de S/. 26,007.81 (Veintiséis mil siete con 81/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia del 0.347% del monto contractual, que sumado a los porcentajes de los adicionales y deductivos 1,2 y 3, la incidencia acumulada es del 7,098% del monto contractual, el cual no excede del 15% del monto del contrato de origen, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.*

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional Nº 375-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G*** *de fecha 04.09.2023, Resuelve: "ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 03 por Ochenta y Seis (86) días calendarios solicitada por el Gerente de la Constructora YERMHI Contratistas Generales E.I.R.L, ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SONDOR – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como nuevo plazo de ejecución de obra de doscientos noventa y seis (296) días calendarios, culminando su ejecución de manera indefectible el 17 de diciembre del 2023". Ampliación de plazo que fue otorgada por a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. y, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, en concordancia con lo señalado en el Artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. Nº 344-2018-EF, teniendo que de la programación de la ejecución del adicional Nº 04 se realizara en 46 días calendarios.*

Que, con Carta Nº 41-2023/MYCN de fecha 24.08.2023, el Titular Gerente de Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL, alcanza al Consultor Supervisor de Obra, el Calendario y

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 411 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 SEP 2023

Cronograma de Ejecución del Adicional Nº 04, aprobado mediante RGR Nº 147/2023/GRP-GGR cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios.

Que, con Carta Nº 27-2023.LALR/CHP-RC de fecha 27.08.2023, el Representante Común del Consorcio Huancabamba, Devuelve el Calendario Valorizado de Adicional de Obra Nº 04 y Cronograma de Ejecución de Adicional Nº 04, a fin de que sea reformulado.

Que, con Carta Nº 43-2023/MYCN de fecha 29.08.2023, el contratista alcanza a la Supervisión, el Calendario y Cronograma de Obra del adicional Nº 04, corregido de acuerdo a las observaciones indicadas.

Que, con Carta Nº 28-2023-LALR/CHP-RC de fecha 04.09.2023, del representante común del consorcio Huancabamba, en la cual remite a la entidad Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el calendario y cronograma de ejecución de Obra de adicional Nº 04, para su revisión y tramite correspondiente para su aprobación.

Que, con Informe Nº 1437-2023/GRP-402420 de fecha 13.09.2023, del Sub Director de Obra, en el cual OTORGA CONFORMIDAD al calendario de avance de obra valorizado y el programa de ejecución de obra GANTT de adicional de Obra Nº 04, y a su vez solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 353-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19.09.2023, el director sub regional de Infraestructura otorga CONFORMIDAD a calendarios actualizados de ejecución de adicional de obra Nº 04 de la obra: ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SONDOR – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"***

Que, con proveído de Gerencia de fecha 19.09.2023, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal para la respectiva opinión legal y trámite correspondiente.

Que, con Informe Nº 457-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27.09.2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, estando a lo informado por la Supervisión de Obra, la Subdirección de la División de Obras y la Dirección Subregional de Infraestructura, y en aplicación de la normativa legal Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento - Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, OPINA: 3.1. ***PROCEDENTE*** *la Aprobación del Calendario Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Adicional de Obra N.º 04, de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SONDOR – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA".***

Que, con la Carta Nº 43-2023/MYCN de fecha 29.08.2023, el contratista alcanzó a la supervisión el Calendario y Cronograma de Obra del Adicional Nº 04 corregido de acuerdo a las observaciones indicadas por la supervisión, por un plazo de ejecución de 46 días calendarios concordante con la ampliación de plazo Nº 03, solicitando emita su informe y trámite ante la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para su aprobación mediante la resolución correspondiente.

Que, la supervisión mediante Carta Nº 28-2023-LALR/CHP-RC de fecha 04.09.2023, presenta a la entidad, el Cronograma Valorizado de Adicional de Obra Nº 04 y el Diagrama de barras Gantt del Cronograma de Ejecución de Adicional Nº 04, actualizado con fecha de inicio 10/08/2023, adicional aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 147-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR de fecha 03/08/2023, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra Nº 14 es de 46 dc., para su trámite correspondiente de aprobación.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°411 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 SEP 2023

Que, la Aprobación a los presentes calendarios y cronogramas, corresponde la aplicación del Artículo 198° numeral 198.7. que señala: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, con el Informe Nº 1437-2023/GRP-402420 de fecha 13.09.2023, el Sub Director de Obra, OTORGA CONFORMIDAD al Calendario de Avance de Obra valorizado y el programa de ejecución de obra GANTT de adicional de Obra Nº 04, y a su vez solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, así mismo el Director Sub Regional de Infraestructura mediante Informe Nº 353-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19.09.2023, Otorga CONFORMIDAD a calendarios actualizados de ejecución de adicional de obra Nº 04 de la obra: ***"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SONDOR – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA".***

Que, contando con la conformidad de aprobación de los Cronograma de avance de obra y Calendarios valorizados, por parte de las áreas técnicas de la entidad, y estando a lo normado en el Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado, corresponde se apruebe en vía de regularización el Calendario valorizado y Cronograma de Ejecución de Adicional de Obra Nº 04.

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los informes emitidos por la Supervisión y los ente técnicos especializados de esta entidad, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°411 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***APROBAR*** *el Calendario Valorizado de Adicional de Obra Nº 04 y el Cronograma de Ejecución de Adicional de Obra Nº 04, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS. I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SONDOR – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA".*

ARTICULO SEGUNDO: ***NOTIFIQUESE*** *la presente Resolución a* ***Constructora YERMHI Contratistas Generales E.I.R.L****, (Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en Urbanización Los Geranios Mz F2 – Lote 16 – Distrito Provincia y Departamento de Piura, y al* ***Consorcio Huancabamba Piura*** *(Supervisor de Obra) en su domicilio sito en Asociación de Vivienda Juan Pablo II Mz C – Lote 4 – III Etapa – Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima.*

ARTICULO TERCERO.- ***HÁGASE****, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

G. WALTER HUANCAS CHINCH
CIP 107258
Gerente Sub Regional